



Universidad Veracruzana

Facultad de Enfermería

FAC-ENF-023/2024/SA

Siendo las catorce horas, del viernes 8 de noviembre del año Dos Mil veinticuatro, en la Ciudad de Orizaba, Veracruz. - Reunidos en la Sala de juntas de la Dirección de la Facultad de Enfermería Orizaba. - Los integrantes del **Honorable Consejo Técnico**, mismo que actuará bajo el siguiente Orden del día. - **Primero** Lista de Asistencia: M.E. Sergio Martín Lozada Rodríguez, en su Carácter de Presidente, Presente. - M. A. H. Norma Martínez Castillo, en su Calidad de Secretaria de la Facultad, Presente. - M.E. Yuzani Pérez Esparza, en su Calidad de Consejera Maestra, Presente.- Dr. Javier Salazar Mendoza en su Calidad de Maestro Integrante Presente. - M.E. Abigail Cantellán Pérez, en su Calidad de Maestra Integrante, Presente. - M.E. Nora Cano Ariza, en su Calidad de Maestra Integrante, Presente.- Estudiante Emiliano Gómez Acevedo, en su Calidad de Consejero alumno, Presente.- **Segundo.**- Se declara que existe Quórum legal y se procede a continuar con el Orden del Día.- **Tercero.**- Con base a los estatutos de alumnos 1996.- CAPÍTULO II. DE LAS MODALIDADES DE TITULACIÓN. SECCIÓN 3. DEL EXAMEN GENERAL PARA EL EGRESO, DEL CENTRO NACIONAL DE EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CENEVAL)-ARTÍCULO 92.- Los egresados de los niveles Técnico Medio, Técnico Especializado, Técnico Superior Universitario y Licenciatura podrán obtener su título sin necesidad de presentar examen profesional, cuando obtengan 1000 o más puntos del Índice Ceneval Global, o el testimonio de Desempeño Satisfactorio o Sobresaliente en el Examen General para el Egreso del programa académico correspondiente, en una sola presentación. Al egresado que obtenga el testimonio de Desempeño Satisfactorio o Sobresaliente del CENEVAL y que, además, haya aprobado todos sus exámenes con carácter ordinario en primera inscripción de las asignaturas, talleres, laboratorios, prácticas y seminarios que establezca el Plan de Estudios correspondiente, se hará acreedor al Testimonio de Desempeño Académico Satisfactorio o Sobresaliente, según el caso, de la Universidad Veracruzana, que será expedido por la propia entidad académica respectiva.

Las siguientes estudiantes presentan por medio de un oficio la solicitud de exentar la Experiencia Educativa: Experiencia Receptoral, mencionando que obtuvo el “**Testimonio de Desempeño Satisfactorio**” mediante la presentación del examen general para el egreso CENEVAL, el cual servirá para su titulación.-----

Colón Oriente # 1300
Col. Centro
Orizaba, Veracruz
México

Teléfono
(272) 724 3981

Comutador
(272) 728 9483

Comm. Ext.
36300

Nº	Matrícula	Nombre del estudiante	EGEL-ENFERMERÍA
1	N1-ELIMINADO 100	N2-ELIMINADO 1	N3-ELIMINADO 87
2			

Cuarto.- La siguiente estudiante presenta por medio de un oficio la solicitud para **Exentar la Experiencia Educativa: Experiencia Receptoral durante el periodo agosto 2024 – enero 2025 (202501)**. teniendo el siguiente promedio según su Cárdex Académico. -----

Nº	Matrícula	Nombre del estudiante	Promedio
1	N6-ELIMINADO 100	N5-ELIMINADO 1	N4-ELIMINADO 87
2			
3			

El H. Consejo Técnico, después de analizar el caso y revisar el Cárdex Académicos de la estudiante antes mencionada; **No tuvo ningún inconveniente en que acredite la Experiencia Educativa: Experiencia Receptoral durante el actual periodo agosto 2024 – enero 2025 (202501)**. -----

Quinto. - Las siguientes estudiantes a través de un oficio solicitan al Honorable Consejo Técnico de esta entidad académica su aprobación para tramitar la **Baja extemporánea de las experiencias educativas en el actual periodo agosto 2024 – enero 2025 (202501)** -----



Nº	Matrícula	Estudiante	Experiencia Educativa	NRC
1	N7-ELIMINADO 10	N8-ELIMINADO 1	Experiencia Receptoral	81840
2			Investigación Básico	18451
3			Enfermería en la atención materno infantil	20703
4			Sexualidad Humana	18226
5			Sexualidad Humana	18226
6			Enfermería en los problemas psicosociales	21179
7			Clínica de atención del adulto	23440

El H. Consejo Técnico, después de analizar los casos y revisar las evidencias que sustentan las solicitudes, **aval la petición para que se tramite la baja extemporánea de las Experiencias Educativas, en el periodo agosto 2024 – enero 2025 (202501) y continúen con su trayectoria académica.**

Sexto. - Los siguientes estudiantes solicitan al Honorable Consejo Técnico de esta Entidad Académica por medio de un oficio la **Baja Temporal Extemporánea del actual periodo escolar agosto 2024 – enero 2025 (202501).**

Colón Oriente # 1300
Col. Centro
Orizaba, Veracruz
México

Teléfono
(272) 724 3981

Comutador
(272) 728 9483

Com. Ext.
36300

Nº	Matrícula	Nombre del estudiante	Motivo
1	N9-ELIMINADO 10	N11-ELIMINADO 1	N13-ELIMINADO 46

Nº	Matrícula	Nombre del estudiante	Motivo
2	N10-ELIMINADO 1	N12-ELIMINADO 1	N14-ELIMINADO 66

El H. Consejo Técnico, después de analizar el caso de los estudiantes y revisar las evidencias que sustentan la solicitud, avalan la petición para que se tramite la **baja temporal extemporánea del periodo escolar agosto 2024 – enero 2025 (202501) y continúen con su trayectoria académica.**



No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las **quince horas, del viernes ocho de noviembre del año Dos Mil Veinticuatro**, Firmando de conformidad la presente acta, quienes en ella intervinieron. -----

M.E. SERGIO MARTIN LOZADA RODRÍGUEZ PRESIDENTE	M.A.H. NORMA MARTÍNEZ CASTILLO SECRETARIA	M.E. YUZANI PEREZ ESPARZA CONSEJERA MAESTRO	M.E. NORA CANO ARIZA MAESTRA INTEGRANTE
M.E. ABIGAIL CANTELLÁN PÉREZ MAESTRA INTEGRANTE	EST. EMILIANO GÓMEZ ACEVEDO CONSEJERO ALUMNO	SELLO	FAC-ENF-023/2024/SA

Colón Oriente # 1300
Col. Centro
Orizaba, Veracruz
México

Teléfono
(272) 724 3981

Comutador
(272) 728 9483

Comm. Ext.
36300

[https://www.uv.mx/
orizaba/enfermeria/](https://www.uv.mx/orizaba/enfermeria/)

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO 100 - MATRICULA, 1 párrafo de 2 renglones por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Con fundamento en los artículos 55, 58,60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Vercruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción 1 y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de versiones públicas y artículo 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del reglamento de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales de la Universidad Veracruzana.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

6.- ELIMINADO 100 - MATRICULA, 1 párrafo de 3 renglones por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Con fundamento en los artículos 55, 58,60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Vercruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción 1 y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de versiones públicas y artículo 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del reglamento de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales de la Universidad Veracruzana.

7.- ELIMINADO 100 - MATRICULA, 1 párrafo de 7 renglones por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Con fundamento en los artículos 55, 58,60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Vercruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción 1 y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de versiones públicas y artículo 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del reglamento de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales de la Universidad Veracruzana.

8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 7 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

9.- ELIMINADO 100 - MATRICULA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Con fundamento en los artículos 55, 58,60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Vercruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción 1 y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de versiones públicas y artículo 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del reglamento de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales de la Universidad Veracruzana.

10.- ELIMINADO 100 - MATRICULA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Con fundamento en los artículos 55, 58,60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Vercruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción 1 y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de versiones públicas y artículo 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del reglamento de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales de la Universidad Veracruzana.

11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

13.- ELIMINADAS referencias o descripción de sintomatologías, 1 párrafo de 5 renglones por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

14.- ELIMINADAS referencias laborales, 1 párrafo de 5 renglones por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."